

Un total de 13.435 andaluces han inscrito su testamento vital en los cuatro años de funcionamiento del registro

Casi el 60% de las inscripciones en este servicio de la Consejería de Salud son mujeres

Un total de 13.435 personas han expresado su testamento vital en los más de cuatro años de funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas. Este servicio de la Consejería de Salud posibilita que los ciudadanos decidan sobre la asistencia sanitaria y los tratamientos que desean recibir en el caso de encontrarse en situaciones en las que no pueden expresar su voluntad.

La normativa que regula en Andalucía el ejercicio de este derecho es una de las más avanzadas de España, con la introducción de importantes novedades como la posibilidad de expresar opciones en torno a la donación de órganos o el hecho de que no sea necesario recurrir a terceros, como testigos o fedatarios públicos, para que la declaración sea válida.

Por provincias, de las 13.435 declaraciones inscritas, el mayor número ha correspondido a Málaga, con 3.796; seguida por Sevilla (2.602), Granada (2.267), Cádiz (1.715), Córdoba (1.138), Almería (813), Jaén (673) y Huelva (431).

Los formularios se registran en las delegaciones provinciales de Salud, aunque en algunas ocasiones se han desplazado los secretarios generales de dichas delegaciones hasta el propio domicilio del interesado, al tratarse de personas cuya enfermedad o discapacidad les impedía acercarse al registro.

Por grupos de edad, el mayor número de declaraciones inscritas en el registro en los cuatro años y dos meses que lleva operativo corresponden a personas de entre 40 y 49 años (22%). Asimismo, el 59,6% de las declaraciones de voluntad vital han sido realizadas por mujeres.

En este mismo periodo, el Centro de Información y Servicios al Ciudadano Salud Responde ha gestionado, a través del teléfono 902 505 060, un total de 16.803 citas de personas interesadas en registrar su voluntad vital anticipada. Asimismo, ha atendido 6.290 consultas sobre diferentes aspectos relacionados con este derecho.

Normativa andaluza

La normativa andaluza aporta una novedad fundamental respecto a otras existentes en España, ya que hace prevalecer la decisión del paciente sobre la opinión de los médicos y familiares, siempre que no contravenga el ordenamiento jurídico vigente.

Otro aspecto innovador del registro autonómico es la posibilidad de expresar opciones en torno a la donación de órganos. En dicha declaración también se podrá designar a un representante que sustituya al paciente ante la necesidad de prestar el consentimiento informado previo a una intervención sanitaria, así como decidir, eventualmente, todo lo relativo a la donación de los órganos para trasplante.

En Andalucía, cualquier persona mayor de edad o menor emancipado puede emitir su Declaración de Voluntad Vital Anticipada. Los profesionales sanitarios responsables de la atención de un enfermo que no pueda tomar decisiones por sí mismo están obligados a consultar dicho Registro para comprobar si el paciente ha dejado constancia de su testamento vital.

Web SAS